



para, sup<sup>ta</sup> la ven<sup>ta</sup> concedida el canal, qued<sup>o</sup> p<sup>er</sup>maneciendo  
 p<sup>er</sup> ella, respecto a que la fianza voluntaria es sufi-  
 ciente a responder de su suceso, puesto que en  
 todas las existencias de un canal se sigue el gusto  
 de la Intendencia por este punto acordado: Para a los  
 Comisarios de Regi. p. g. en union de la Caud. mu-  
 nicipal y con presencia de antecedentes informacion

Solar  
 de la Lucha  
 en Sta Lucia

Crease una finca de las fincas, como del barrio  
 de Sta Lucia y subsiguiente de las fincas: Dicho fin-  
 ca barrio se vende un solar que es de la calle  
 de Judicacion, toda la manzana de los estudiantes sin  
 que se pague de nuevo alguno, p<sup>er</sup> lo que pide a interese  
 se tiene uncedido la propiedad. Intendencia por  
 el mismo acuerdo: Para el Regidor D. Sebastian  
 Chastorena p. g. en union de la Caud. mu-  
 nicipal informada

Receptores  
 los de Guarnite  
 en y la Lucha p<sup>er</sup>  
 den ciento abono

Se creó otra finca de D. Juan de S. Garcia y de  
 las fincas el primer Receptor de Guarnite  
 y el segundo de Guarnite, todos los solares  
 de esta ciudad, manifestando que segun acuerdo  
 de esta Corporacion de ano de Julio de ochocientos  
 veinte y ocho, han pasado a un solo el canal p<sup>er</sup>  
 esta ciudad del mayordomo de laud. p<sup>er</sup> ayuda  
 de los sueldos de los solares, todos los p<sup>er</sup> habiendos

